

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.645 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 2 DE MAYO DE 1985.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel;
Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spoerer;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;
Director Asesor Comité Ejecutivo, don Claudio Pardo Echeverría;
Director de Operaciones, don Santiago Pollmann Azancot;
Director Coordinador Deuda Externa Subrogante,
don Mauricio Larraín Garcés;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1645-01-850502 - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Memorandum N° 243 de la Secretaría General.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° del Decreto Ley N° 1.097, la señora Carmen Hermosilla dio cuenta al Comité Ejecutivo de las siguientes comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entre el 1° y 30 de abril de 1985.

COMUNICACIONES QUE REGULAN ACUERDOS DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.

CARTA - CIRCULAR

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
37	29	Sistema de ahorro y financiamiento de la vivienda. Certificado de ahorro. Plazo para solicitarlo.
38	30	Imparte instrucciones para la emisión de certificados por las entidades financieras, sobre intereses de depósitos y captaciones, para los efectos del pago de los tributos de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

TELEGRAMA - CIRCULAR

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
8	8	Prorroga plazo utilización Línea de Crédito para Construcción Viviendas Económicas, en virtud de Acuerdo N° 1644-11-850424.

9

COMUNICACIONES APLICABLES AL BANCO CENTRAL DE CHILE

CIRCULARES

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
2080	519	Imparte instrucciones para la emisión de certificados por las entidades financieras, sobre intereses de depósitos y captaciones, para los efectos del pago de los tributos. Gerencia Adm.Financiera tomó nota.
2082	521	Equivalencias de las monedas extranjeras y oro sellado chileno al 30.4.85, para los efectos de la demostración contable de las partidas en moneda extranjera que se informan en los balances y estados que deben presentarse a la Superintendencia de Bancos. Contabilidad tomó nota

CARTA - CIRCULAR

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
36	28	Transcribe Oficio N° 2.373, de 6.3.85 del Décimo Juzgado del Crimen de Santiago, por el cual se dispone que los bancos retengan y se abstengan de pagar cualquiera suma de dinero depositada a nombre de las personas que indica. Gerencia Adm.Financiera tomó nota.
39	31	Estado de Deudores al 30.4.85 Contabilidad tomó nota.
41	32	Consulta si en alguna de las oficinas de la Institución mantiene depósitos a plazo don [redacted] Se solicitó información a las unidades corresp.

COMUNICACIONES QUE NO TIENEN ATINGENCIA CON EL BANCO CENTRAL

CIRCULARES

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
2079	518	Informa características del sistema de códigos que identificará a todas las partidas incluidas en los nuevos formularios MBI "Modelo de Balance y Estado de Situación" y MRI "Modelo de Resultados y Estado de Pérdidas y Ganancias".
2081	520	Reemplaza instrucciones para la aplicación del Formulario T-9, "Número y saldo promedio de cuentas corrientes por región".

2

CARTA - CIRCULAR

BCOS. FINANC.

MATERIA

40 Consulta si en alguna de las oficinas de la Institución mantiene cuenta corriente don [REDACTED].

TELEGRAMA - CIRCULAR

BCOS. FINANC. COOP.

MATERIA

7 7 1 Reemplaza códigos que indica en Formulario MB1 - P.

9 9 Solicita información a las instituciones acerca de créditos otorgados a clientes afectados por sismo de 3 de marzo de 1985.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las comunicaciones detalladas precedentemente.

1645-02-850502 - Estado de Multas al 31 de marzo de 1985 - Memorandum N° 093 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo presentó a conocimiento del Comité Ejecutivo el Estado de Multas al 31 de marzo de 1985, informando que durante el trimestre se aplicaron 45 multas por un valor de US\$ 358.000.-; se cancelaron 19 multas equivalentes a US\$ 17.000.-, y se dejaron sin efecto 61 multas por la suma de US\$ 454.000.- lo que da un saldo vigente al 31 de marzo de 1985 de 836 multas por un total de US\$ 6.879.000.-. La cifra vigente está formada por 16 multas con solicitud de reconsideración en trámite, por un total de US\$ 112.000.-; 13 multas cuyo plazo de pago no ha vencido, por un total de US\$ 120.000.-; y 807 multas morosas por un total de US\$ 6.647.000.-.

El total de multas morosas está compuesto de 89 multas en cobranza judicial (US\$ 1.297.000); 70 multas también en cobranza judicial pero correspondientes a deudores en quiebra (US\$ 1.053.000) y 648 multas en cobranza prejudicial (US\$ 4.297.000).

Al tomar conocimiento de lo anterior, el señor Presidente sugirió que la cobranza de las multas impagas que actualmente recae en el Banco Central se trasladara a otro organismo que desarrolle dicha función, como ser el servicio de cobranzas de la Tesorería General de la República.

El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de lo informado por el Director Administrativo respecto al "Estado de Multas" al 31 de marzo de 1985.

Asimismo el Comité Ejecutivo, acogiendo la sugerencia del señor Presidente, acordó encomendar a la Fiscalía del Banco que considere en el

proyecto de la nueva Ley Orgánica del Banco Central de Chile, el traspaso de la función de cobranza de las multas que aplica este Organismo, actividad que hoy en día recae en esta Institución, al Servicio de Cobranzas de la Tesorería General de la República, Unidad que a juicio del Comité Ejecutivo es la más apropiada para realizar dicha labor.

1645-03-850502 - Facultad al señor Gerente General para otorgar indemnizaciones voluntarias - Memorándum N° 094 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que por Acuerdo N° 1402-13-810916, el Comité Ejecutivo facultó al señor Gerente General para otorgar la indemnización voluntaria a que se refieren las letras c), d) y e) del Acuerdo N° 1379-07-810312. Posteriormente, con motivo del Acuerdo N° 1476-11-821028, mediante el cual se aprobaron los nuevos mandatos del Banco Central, se revocaron y dejaron sin efecto a contar del 1° de enero de 1983, todos los poderes y facultades conferidos con anterioridad a dicha fecha.

Según opinión de la Fiscalía del Banco el Acuerdo N° 1476-11-821028 se refiere a las actuaciones externas de la Institución en su relación con terceros, por lo tanto la facultad otorgada al señor Gerente General permanece plenamente vigente.

A fin de evitar cualquiera duda al respecto, el señor Gerente General ha solicitado se someta a ratificación del Comité Ejecutivo lo obrado por él en lo que dice relación con el otorgamiento de indemnizaciones, desde la vigencia del Acuerdo N° 1476-11-821028 hasta la fecha y se le faculte expresamente para este efecto.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar lo resuelto por el señor Gerente General, en relación con las indemnizaciones voluntarias otorgadas a contar del 1° de enero de 1983.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó facultar al señor Gerente General para decidir el otorgamiento de la indemnización voluntaria de que trata el Capítulo I, letras K.2.3; K.2.4 y K.2.5, del Reglamento de Personal.

1645-04-850502 - Sr. Manuel Antonio Galaz Cerda - Contratación en el cargo de Asistente de Servicios A - Memorándum N° 095 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo propuso contratar al señor Manuel Galaz para desempeñarse como Asistente de Servicios a contar del 3 de mayo de 1985, en reemplazo del señor Ricardo Bastías, quién presentó su renuncia a la Institución.

2

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 3 de mayo de 1985, al señor MANUEL ANTONIO GALAZ CERDA, para desempeñarse como Asistente de Servicios A, encasillándolo en Categoría 14, Tramo A, con una remuneración única mensual de \$ 22.216.-.

1645-05-850502 - Sr. Romilio O. Carrasco Maldonado - Contratación en el cargo de Analista de Cuentas Nacionales D - Memorándum N° 096 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán informó a continuación que el señor Gerente de Estudios ha solicitado se contrate a un analista de Cuentas Nacionales, para lo cual se propone al señor Romilio O. Carrasco.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 3 de mayo de 1985, al señor ROMILIO ORLANDO CARRASCO MALDONADO, para desempeñarse como Analista de Cuentas Nacionales D, encasillándolo en Categoría 7, Tramo E, con una remuneración única mensual de \$ 176.714.-.

1645-06-850502 - Sr. Rodrigo Vergara Montes - Contratación en el cargo de Analista Económico A - Memorándum N° 097 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo dio cuenta de una petición del señor Director de Política Financiera en orden a que se contrate a un analista económico para desempeñarse en la Gerencia de Estudios. Para este efecto, se propone al señor Rodrigo Vergara.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 3 de mayo de 1985, al señor RODRIGO VERGARA MONTES, para desempeñarse como Analista Económico A, encasillándolo en Categoría 10, Tramo A, con una remuneración única mensual de \$ 61.424.-.

1645-07-850502 - Sra. Mónica Robinson Campaña - Contratación en el cargo de Contadora de Billetes en Oficina Valparaíso - Memorándum N° 098 de la Dirección de Operaciones.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1° de mayo de 1985, a la señora MONICA ROBINSON CAMPAÑA, para desempeñarse como Contadora de Billetes en la Oficina de Valparaíso, encasillándola en Categoría 14, Tramo A, con una remuneración única mensual de \$ 22.216.-, más una Asignación de Producción que estará determinada en función de la cantidad de billetes contados y/o separados.

7

1645-08-850502 - Anticipos de Indemnización Voluntaria para afrontar gastos originados por el sismo del 3 de marzo de 1985 - Memorandum N° 099 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo dio cuenta al Comité Ejecutivo de once solicitudes de anticipo de indemnización, por un total de \$ 1.124.000.-, presentadas por funcionarios afectados por el sismo del 3 de marzo de 1985, quienes por no tener capacidad de pago para acogerse a los beneficios del Acuerdo N° 1636-01-850312 ó porque las reparaciones de sus propiedades superan el monto máximo del préstamo que establece dicho acuerdo, han debido recurrir a este mecanismo para reparar los daños producidos en sus viviendas.

Asimismo, informó que a la fecha se han otorgado 86 préstamos al amparo del Acuerdo 1636-01-850312 por un total de \$ 10.398.362.- y se han concedido anticipos de indemnización a 60 funcionarios por un monto de \$ 7.570.034.-.

El Comité Ejecutivo acordó aprobar las solicitudes de anticipo de indemnización voluntaria que se indican a continuación:

Sra. ANTONIA LEIVA FAZZI, anticipo de \$ 51.592.- que corresponde al pago de 28 días de un total de 360 días de su indemnización total al 17 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. HUGO POBLETE MORENO, anticipo de \$ 117.704.- que corresponde al pago de 33 días de un total de 390 días de su indemnización total al 19 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. TARCISIO CORTES OLIVARES, anticipo por \$ 82.397.- que corresponde al pago de 55 días de un total de 300 días de su indemnización total al 23 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. HUGO QUITRAL PEREZ, anticipo por \$ 129.724.- que corresponde al pago de 85 días de un total de 480 días de su indemnización total al 23 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. ROBINSON CASTILLO MONDACA, anticipo por \$ 113.056.- que corresponde al pago de 79 días de un total de 360 días de su indemnización total al 23 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. NELSON BURGOS FUENTES, anticipo por \$ 51.055.- que corresponde al pago de 36 días de un total de 390 días de su indemnización total al 23 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de calle [REDACTED]

Sr. SERGIO SALVO GUTIERREZ, anticipo por \$ 91.618.- que corresponde al pago de 69 días de un total de 360 días de su indemnización total al 23 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sra. ANA MARIA SILVA ABATTE, anticipo por \$ 114.112.- que corresponde al pago de 76 días de un total de 510 días de su indemnización total al 23 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. LUIS IVAN LUCERO ARCE, anticipo por \$ 180.968.- que corresponde al pago de 50 días de un total de 540 días de su indemnización total al 25 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de calle [REDACTED]

Sr. ORLANDO URIBE GAJARDO, anticipo por \$ 80.052.- que corresponde al pago de 46 días de un total de 570 días de su indemnización total al 24 de abril de 1985, para efectuar reparaciones de su propiedad de [REDACTED]

Sra. LUCILA SOTO GUZMAN, anticipo por \$ 111.844.- que corresponde al pago de 60 días de un total de 270 días de su indemnización total al 3 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Los anticipos que se han convenido con los funcionarios indicados precedentemente, deberán quedar incorporados a sus Contratos de Trabajo y deberán considerarse, en la oportunidad que corresponda, para el cálculo de la indemnización total que a cada uno le corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.372 del 17 de diciembre de 1984.

1645-09-850502 - Señor Gustavo Díaz Vial - Prórroga comisión de servicios - Memorándum s/n. de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar hasta el 10 de mayo de 1985, la comisión de servicios del señor GUSTAVO DIAZ VIAL, autorizada por Acuerdo N° 1632-12-850220.

1645-10-850502 - [REDACTED] - Autorización para castigar suma que indica con cargo a fondos de reserva en moneda extranjera - Memorándum N° 070 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones se refirió a una solicitud del [REDACTED] en orden a que se le autorice para castigar, con cargo a sus reservas en moneda extranjera, la suma de US\$ 178.133,98 y el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América de Fl.H 52.000.-, correspondiente a operaciones originadas en créditos documentarios del señor Hugo Gil D. que no tienen acceso al mercado de divisas.

9

Hizo presente el señor Pollmann que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ha otorgado su aprobación para el castigo de que se trata.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera hasta la suma de US\$ 178.133,98 y el equivalente en dólares americanos de FH 52.000, correspondiente a operaciones originadas en créditos documentarios a nombre del señor [REDACTED] que ingresaron a cartera vencida el 27 de abril de 1983.

Para formalizar lo anterior, deberán dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en Circular N° 1652 de 14 de diciembre de 1979, y a las que se contienen en el Capítulo III, N° 9 del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por lo que deberán reflejar en la posición de cambios, los ingresos bajo el código 15.25.28 "Transacciones Varias" y los egresos bajo el código 25.26.03 "Otras transacciones del sector privado", adjuntando a las respectivas planillas, copia de esta autorización.

La presente autorización es válida hasta el 31 de mayo de 1985.

1645-11-850502 - [REDACTED] - Autorización para castigar suma que indica con cargo a reservas en moneda extranjera - Memorandum N° 071 de la Dirección de Operaciones.

El señor Pollmann informó que el [REDACTED] ha solicitado autorización para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera hasta la suma de US\$ 18.600,84, correspondiente a dos operaciones de Zona Franca; una de la Zona Franca de Iquique por cuenta de [REDACTED], por US\$ 11.278,03 y la otra de la Zona Franca de Punta Arenas por cuenta del señor [REDACTED], por US\$ 7.322,81.

Informó, además, que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgó su aprobación para el referido castigo en atención a que dichas operaciones no tienen acceso al mercado de divisas.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera hasta la suma de US\$ 18.600,84, correspondiente a operaciones de Zona Franca por cuenta de [REDACTED]

Para formalizar lo anterior, deberán dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en Circular N° 1652, de 14 de diciembre de 1979, y a las que se contienen en el Capítulo III, N° 9, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por lo que deberán reflejar en la posición de cambios, los ingresos bajo el código 15.25.28 "Transacciones Varias" y los egresos bajo el código 25.26.03 "Otras transacciones del sector privado", adjuntando a las respectivas planillas copia de esta autorización.

La presente autorización es válida hasta el 31 de mayo de 1985.

Q

1645-12-850502 - [REDACTED] - Autorización para aplicar a embarques con retornos pendientes, retorno anticipado que indica - Memorandum N° 072 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones dió cuenta de una presentación de la [REDACTED], en la que solicita aplicar, a embarques actualmente con retornos pendientes, el retorno anticipado con efecto al 1° de julio de 1968, ascendente a US\$ 8.680.032,28 que le correspondió por liquidación de su antecesora la ex Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, COVENSA.

Sobre el particular, el señor Pollmann informó que Soquimich, continuadora legal de la ex Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, adquirió al momento de hacerse el traspaso de los activos y pasivos de [REDACTED] el sobrevendido en divisas de esta última, ascendente a US\$ 8.680.032,28, compensado con un sobrante equivalente en escudos.

El Comité Ejecutivo, en su Sesión N° 550 del 27 de enero de 1968, reconoció a [REDACTED] anticipos de retornos de Covensa por la suma de US\$ 3.000.000.-, en forma provisoria, mientras se determinaba la cifra definitiva en el balance final de la empresa.

De los antecedentes contables se puede desprender que la cifra final fue US\$ 8.680.032,28 y que tal cifra fue comunicada por Covensa al Gerente General de este Banco Central, en carta de fecha 26 de diciembre de 1969.

[REDACTED] consideró siempre tener derecho a aplicar tal sobrevendido, pero no tuvo necesidad de utilizarlo mientras el plazo de retorno fue de 270 días ó mas, y también porque podía utilizar créditos externos que, debidamente autorizados por el Banco Central, vendía al mercado bancario como retornos de exportación.

Esta situación cambió sustancialmente para [REDACTED] cuando se redujo el plazo de retorno a 90 días en marzo de 1983, y se agravó más al no permitírsele renovar sus líneas de crédito para financiar sus exportaciones en la forma expuesta anteriormente, debiendo registrarlas como créditos y recomprar a su vencimiento las divisas para cancelarlas.

Manifiesta [REDACTED] que sin la posibilidad de usar créditos para cumplir retornos y habiendo desembolsado del producto de sus exportaciones los US\$ 8.680.032,28 que le significó el traspaso del sobrevendido de Covensa, tiene un déficit en sus disponibilidades de divisas imposible de cubrir, con lo cual se verá impedida de cumplir con su obligación de retorno de US\$ 8.680.032,28.

Hizo presente el señor Pollmann que esta presentación y sus antecedentes han sido estudiados por el Departamento de Exportaciones y la Fiscalía, concluyéndose que, dado que [REDACTED] se verá impedida de

9

cumplir con la obligación de retorno de tal cifra y el hecho de que el Comité Ejecutivo reconoció anticipos de retornos por US\$ 3.000.000.- en forma provisoria, podría otorgarse el acceso al mercado de divisas por la suma de US\$ 8.680.032,28 obligándola a liquidar la referida cantidad como retorno de operaciones de exportación.

El Comité Ejecutivo acordó otorgar a [redacted], el acceso al mercado de divisas hasta por la cantidad de US\$ 8.680.032,28, correspondiente a desembolso por igual cantidad de divisas efectuado para cumplir obligaciones en moneda extranjera de la ex Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Esta suma deberá ser simultáneamente liquidada, como retornos de exportación de las operaciones de exportación amparadas en las Declaraciones de Exportación N°s 663-7, 664-5, 098-9, 097-0, 100-4, 1114-2, 1127-4, 1143-6 y 254-2 (parcial).

1645-13-850502 - Ratifica operaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El señor Santiago Pollmann sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
[redacted] (Prórroga de autorización de fecha 20 de febrero de 1985, para pagar a Cruz del Sur S.A., seguro de 7 cascos pesqueros y maquinarias)	US\$ 21.023,76	31.5.85
[redacted] (Prórroga de autorización de fecha 23 de enero de 1985, para pagar a Cruz del Sur S.A. seguro de cascos de naves y riesgos propios de la actividad naviera)	US\$ 20.539,43	31.5.85
[redacted] (Para pagar a Lincoln National Life, póliza de reaseguros)	US\$ 26.537,04	Solic. Giro
Empresa Nacional del Petróleo Magallanes (Para pagar a la firma Degolyer and Mac-Naughton, USA, Addendum N° 7 del contrato relacionado con el programa de estudios para simulación del yacimiento Posesión y yacimientos colindantes)	US\$ 26.000,-	28.2.85 al 28.2.86

Q

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar a The M.W.Kellog Co. USA, asistencia técnica relacionada con la preparación de un estudio del sistema de destape mediante soplado para eventual empleo de las unidades Topping N° 1 y Visbreaker de la Refinería)	US\$ 44.600,-	31.7.85
(Para pagar a The General Electric Technical Services Co., IA & ESO, asistencia técnica para el montaje, puesta en marcha y modificación del sistema de combustible de la turbina a gas Hitachi de la Central Tres Puentes)	US\$ 42.154,-	31.12.85
(Para pagar a Rocalla S.A., Barcelona, España, asesoría técnica para las diferentes fases de la fabricación de productos de fibrocemento destinados a la construcción)	Ptas. 3.702.000,- (US\$ 21.980,-)	30.4.86
(Para pagar asistencia técnica a UOP Process Division USA por los servicios relacionados con inspecciones, análisis de productos y aportes tecnológicos destinados a obtener un mejor funcionamiento de las instalaciones de la Refinería, correspondiente al período 1.4.85 al 31.3.86)	US\$ 18.694,43	Solic. Giro
(Para pagar a la firma italiana Merloni Progetti SPA, asistencia técnica prestada durante 1984 en la fabricación de electrodomésticos)	US\$ 37.500,-	Solic. Giro
(Para pagar a los técnicos extranjeros que prestan servicios de ingeniería en Chile, para dar cumplimiento a los contratos suscritos con Codelco-Chile Chuquicamata, proyectos denominados "Horno Flash y Anexos" y "Lixiviación de Botaderos de Rípio")	US\$ 20.870,58	31.5.85

9

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
Empresa Nacional del Petróleo (Prórroga de autorización otorgada el 27 de marzo de 1984, para pagar contrato de asistencia técnica financiera suscrito con Lazzard Freres and Co. USA, manteniéndose vigentes las demás condiciones de la autorización original)	US\$ 31.264,44	31.5.85
Universidad Técnica Federico Santa María (Para pagar suscripciones y adquisiciones de material bibliográfico destinado a la Biblioteca de la Universidad)	US\$ 15.559,-	Solic. Giro
Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes (Para reembolsar gastos por servicios de encomiendas despachadas a ENAP-Magallanes, durante enero y febrero de 1985)	US\$ 1.892,21	Solic. Giro
Empresa Nacional del Petróleo (Para reembolsar gastos realizados por Oficina ENAP-Nueva York durante los meses de diciembre 1984 a marzo 1985 por concepto de arriendo de oficinas)	US\$ 117.264,92	Solic. Giro
(Para pagar mercadería ingresada en Almacén Particular de Exportación bajo DAPE 001-003-274-348-616-350-905-902-349 y 002, a fin de ser procesada y reexportada como molibdeno fino)	US\$ 1.232.462,04	Solic. Giro
Servicio Nacional de Turismo (Para pagar arriendo de stand en el Congreso COTAL 1985, que se realizará en la ciudad de Miami, USA, entre los días 11 y 18 de mayo de 1985)	US\$ 450,-	Solic. Giro

9

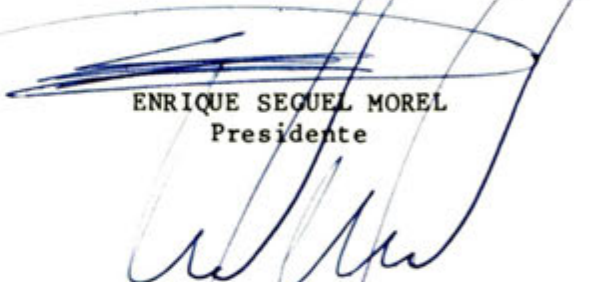
	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
[REDACTED]		
(Para pagar a Westinghouse Systems Ltd., Inglaterra, la compra de un sistema computacional destinado al control y supervisión del sistema de distribución de energía eléctrica de la Región Metropolitana)	£ 1.606.482,68 (US\$ 1.931.100,-)	30.6.93

Asimismo, el Comité Ejecutivo ratificó las siguientes ventas de cospeles de oro:

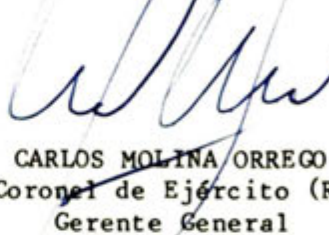
- Presidencia de la República - 60 cospeles de \$Oro 100.-, por un valor de \$Oro 6.000.-.
- [REDACTED] - 121 cospeles de \$Oro 100 destinados a los galardones que ese Banco otorga a los funcionarios que cumplen 25 y 35 años de servicios, durante los meses de junio a septiembre de 1985, por un valor de \$Oro 12.100.-.

Finalmente, el Comité Ejecutivo ratificó el Contrato de Regalía que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.


ALFONSO SERRANO SPOERER
Vicepresidente


ENRIQUE SEQUEL MOREL
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General

Incl.: Anexo Acuerdo N° 1645-13-850502

DMG/cng/mab/mip.-
1502P

RONINA PARA RESOLUCION DEL H. COMITE EJECUTIVO
 CONTRATO DE REGALIAS

SOLICITANTE	OTORGANTE LICENCIA	RELACION PATRIMONIAL	DURACION CONTRATO	CONDICIONES SOLICITADAS	JUSTIFICACION	OPINION DEPTO. T.C. EXT.	PROPOSICION DEPTO. CAMBIOS	ESTIMACION ANUAL A RIESGAR
COMNES T MOLINEROS SA	MULTILASTIC LTD. INCLATE SRA	No hay	15 años a contar de 2.8.86 los que serán ad- ministra- dos de la siguiente manera: 5 años inicia- les con renovacio- nes suce- sivas de 5 años hasta comple- tar el total de la vigen- cia.	1985 L 4.000.- 1986 L 6.000.- 1987 L 8.000.-	Información tecno- lógica, conocien- tos técnicos y experiencia que per- mitan utilizar má- quinas adquiridas para la elabora- ción de unidades de paquetes de re- sortes para colcho- nes, que permitan la repartición del precio total en cada resorte.	De acuerdo a los an- tecedentes del recu- rente y en conside- ración a que en el país están fabrican- do colchones de pa- quetes de resortes de tipo antiguo y he- chos en máquinas re- sorteras de export. tipo resorte de mue- ble, es de opinión favorable a la peti- ción del usuario y que el monto equiva- le a un 0,833% bruto de las ventas netas.	Otorgar acceso al mercado de divisas por concepto de re- galía en las si- guientes condicio- nes: 1% Bruto sobre las ventas netas de los productos es- laborados en Chile, bajo licencia, con tope máximo anuales de: L.- 4.000 para 1985. L.- 6.000 para 1986. L.- 8.000 para 1987.- Plazo de Liquidación: Semes- tral. Vigencia: 3 años a contar del 01.01.85 hasta el 31.12. 85.	1985 *US\$ 5.108.- 1986 US\$ 7.642.- 1987 US\$10.216.- * De acuerdo a equivalencia de monedas extranje- ras del 23.4.85.

Ratific.